



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 157

SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y treinta y cinco minutos de la mañana del día jueves siete de septiembre del año dos mil diecisiete.-

SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vice Alcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero**: Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo**: Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero**: Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto**: Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Quinto**: Abg. Gloria Carolina Milian; **Regidor Sexta**: Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo**: Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo**: Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno**: Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo**: Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia**: Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 157 (07/09/2017).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todas y a todos, un verdadero gusto saludarlos hoy jueves siete de septiembre del año 2017 donde estamos por iniciar la sesión ordinaria 157, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ**

VALLADARES: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

***Punto No. 02, Acta No. 157 (07/09/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 157, hoy jueves siete de septiembre del año 2017; se abre la sesión.-*

***Punto No. 03, Acta No. 157 (07/09/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 157: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 154, 155 y 156; Transferencias; Reforma Reglamento de Concesiones; **MOCIONES:** Cambio de Nombre Plan Maestro Desarrollo Urbano-Plan Maestro Desarrollo Municipal; **DICTAMENES:** Exp. No. 323-2015 Ika Publicitaria S.A de C.V. Recurso de Reposición (Dictamen Gerencia Legal); Exp. 275-2016 Asociación de Padres Paulinos de Honduras, Exoneración Impuesto Bienes Inmuebles (C. Economía y Finanzas); Exp. Acumulados 27-2016/10-2112014/593-23102008 Sociedad Educacional Internacional Sampedrana/Escuela Internacional Sampedrana (C. Economía y Finanzas); Exp. 237-2112011 Fininvesco, Reclamo Administrativo para reconocer pago de lo no debido (C. Economía y Finanzas); Exp. 537-6122006 Lilian María Acosta Salinas, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 201-692010 Ángel Arturo García Torres, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 481-2172008 Emma Victoria Deras, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 165-2015 Alianza Francesa, Exoneración (C. Economía y Finanzas); **Puntos Varios:** Convocatoria Reunión Plan Maestro Miércoles 13 Septiembre de 7 a 12; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda para la sesión ordinaria numero 157? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? aprobada; señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 157.- La Corporación Municipal por*

unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 157.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 157 (07/09/2017).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 154, 155 y 156 las cuales serán pasadas para firma de la Corporación Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión las Actas Nos. 154, 155 y 156?; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Sí, gracias señor Alcalde, muy buenos días compañeros Corporativos, sí, quería mencionar que el acta No. 156 no la puedo ratificar ya que no pude estar, mande mi excusa conforme a Ley, por la cual no va ser ratificada por mi persona; ya las actas 154 y 155 si las ratifico.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Si, muy buenos días, referente al Acta No. 156 la misma tampoco la puedo ratificar ya que no asistí, pero si mande por correo electrónico mi excusa a la señora Secretaria, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Juan Leonel Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Yo lo mismo, no estuve en la sesión 156 y mande mi excusa correspondiente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutida con las consideraciones presentadas por el regidor doctor Juan Carlos Zuniga, la regidora abogada Gloria Milian y el regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? ¿Se ratifican? Quedan ratificadas las Actas 154, 155 y 156.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Quedan ratificadas por unanimidad de votos las Actas 154, 155 y 156 con las observaciones realizadas por los señores regidores, las cuales serán pasadas para firma de la honorable Corporación

Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 154 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 24 de agosto del 2017; **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 155 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación en fecha 24 de agosto del 2017; **TERCERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 156 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación en fecha 31 de agosto del 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 157 (07/09/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2017 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a disminuir
0004-0003-0005-0001 DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE, IMPACTO AMBIENTAL, CONTROL Y PUBLICIDAD	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	100,000.00
0011-0001-0001-0001 GERENCIA DE TECNOLOGIA	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	122,000.00
0012-0001-0003-0004 CENTRO CAPACITACION HOND-COREA	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,000,000.00

0002-0001-0004-0001 COMUNICACIÓN E IMAGEN MUNICIPAL	225 Alquiler de equipos de computación	300,000.00
0009-0001-0002-0001 DEPARTAMENTO SELECCION Y CONTRATACION	225 Alquiler de equipos de computación	100,000.00
0010-0002-0003-0001 DEPARTAMENTO REGULACION DE INGRESOS	225 Alquiler de equipos de computación	200,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJES	229 Otros alquileres y derechos n,c	200,000.00
0008-0001-0004-0001 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	229 Otros alquileres y derechos n,c	30,000.00
0001-0001-0005-0001 COMISIONADO DE TRANSPARENCIA	333 Productos de artes graficas	5,850.00
0002-0002-0001-0001 OFICINA DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES ECOSOCIAL	333 Productos de artes graficas	26,000.00
0003-0002-0003-0001 DEPARTAMENTO TECNICO DE GESTION DE RIESGO	333 Productos de artes graficas	5,000.00
0004-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE VIAS Y SISTEMAS	333 Productos de artes graficas	16,000.00
0006-0001-0001-0001 GERENCIA DE PREVENCIÓN SEGURIDAD Y TRANSPORTE	333 Productos de artes graficas	6,000.00
0006-0002-0004-0001 DEPARTAMENTO DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	333 Productos de artes graficas	100,000.00
0010-0001-0001-0001 GERENCIA FINANCIERA	333 Productos de artes graficas	6,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJES	333 Productos de artes graficas	12,609.05
0012-0001-0001-0001 GERENCIA APOYO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES	333 Productos de artes graficas	30,000.00
0006-0002-0003-0001 DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL DEPORTE, ARTISTICO,RECREOVIAS VIRTUDES, VOLUNTARIADO	335 Libros, revistas y periódicos	20,000.00
0003-0002-0009-0001 DEPARTAMENTO DE PROMUCA	341 Cueros, pieles y sus productos	20,000.00

0006-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD/POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZACION	341 Cueros, pieles y sus productos	70,000.00
0010-0002-0002-0001 DEPARTAMENTO FISCALIZACION TRIBUTARIA	341 Cueros, pieles y sus productos	70,000.00
0001-0001-0001-0001 CORPORACION MUNICIPAL	355 Tintes, pinturas y colorantes	11,050.00
0001-0001-0001-0001 CORPORACION MUNICIPAL	356 Combustible y lubricantes	34,000.00
0009-0001-0004-0001 DEPARTAMENTO DE SUELDOS Y SALARIOS	392 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	22,320.00
Total		2,506,829.05

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a transferir
0002-0001-0003-0001 DIRECCIÓN DE ASESORÍAS LEGALES	253 Servicios técnicos y profesionales jurídicos	2,506,829.05
Total		2,506,829.05

.-Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a disminuir
0006-0002-0009-0001 DEPARTAMENTO DE PROMUCA	342 Artículos de caucho	70,000.00
0006-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO SEGURIDAD/POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZACION	342 Artículos de caucho	100,000.00
0006-0002-0006-0001 DEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO	342 Artículos de caucho	20,000.00
0006-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO SEGURIDAD/ POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZACION	349 Otros productos de cuero y caucho n.c.	100,000.00
0005-0001-0001-0001 GERENCIA DE COMPETITIVIDAD	355 Tintas, pinturas y colorantes	120,000.00
0005-0001-0001-0001 GERENCIA DE COMPERTITIVAD	266 Publicidad y propaganda	2,000,000.00
0010-0002--0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	333 Productos de arte gráficos	400,000.00

0005-0001-0001-0001 GERENCIA DE COMPETITIVIDAD	255 Servicio técnicos y Profesionales de capacitación	269,488.62
0009-0001-0003-0001 DEPARTAMENTO DE CAPACITACION	255 Servicio técnicos y Profesionales de capacitación	269,488.61
TOTAL		3,348,977.23

Haciendo un total de **L.3,348,977.23** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gasto 751 (Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo) de Rescate a la deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Unidad de Supervisión de Concesiones:

L.600,000.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) ambas de la misma ambas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. Unidad de Supervisión de Concesiones:

L.250,000.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.452 (Adquisición de equipos telefónicos) ambas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

5. Archivo Histórico:

L. 4,000.00 del Objeto de Gastos No.334 (Productos de papel y cartón) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y bebidas para personas) ambas del Departamento de Archivo Histórico.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

6. Gerencia Administrativa:

L.80,000.00 del Objeto de Gastos No.393 (Útiles y materiales eléctricos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.361 (Productos ferrosos) ambas del Departamento de Mantenimiento/ Área administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

7. Dirección de Comunicación e Imagen

L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y Bebidas para Personas)

L.60,000.00 del Objeto de Gastos No.299 (Otros servicios no personales N.C.)

Haciendo un total de L.460,000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.291 (Servicios de Ceremonial y Protocolo) ambos de la Dirección de Comunicación e Imagen.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 07 de Septiembre 2017.

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO Alcalde Municipal; *Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal,*

Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros, voy a secundar la moción por presentada por usted Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:

Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN

VELASQUEZ: Si, muy buenos días, quiero preguntar ¿referente al objeto de gastos de Alquileres de Equipo de Computación y otro de Alquileres y Derechos y también referente al de Servicios Técnicos y Profesionales Jurídicos y referente al tema de PROMUCA? porque yo entiendo que PROMUCA está cerrado.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, se están haciendo transferencias dentro de cada uno de los lugares, siempre hay

obligaciones en cada uno, PROMUCA está cerrado pero tiene obligaciones, no está operando pero tiene obligaciones; lo que son los objetos de gasto alquiler de maquinaria y todo eso, recuerden una cosa, esos son los nombres que por Ley tienen las cuentas y de esas cuentas es donde salen los pagos; allí solo se usan los nombres que dice la Ley, no son nombres que nosotros ponemos, por ejemplo la 333 Productos de Artes Gráficas que de allí salen libros, revistas y periódicos, de allí salen las cuentas; todos son de cuenta corriente a cuenta corriente y de cuenta corriente a cuenta capital.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Y ¿el tema de servicios técnicos profesionales? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, Servicios Técnicos y Profesionales Jurídicos estos son obligaciones dentro del Departamento de Dirección de Asesorías Legales por gestiones de cobros a personas que no han pagado; tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Era sobre ese tema de Servicios Técnicos y Profesionales Jurídicos que iba a tratar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Hemos tenido que ver de qué manera podemos reducir la mora, y en eso hemos tenido que hacer gestiones de cobro directo.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde y la gente de Gerencia Legal, ¿los procuradores no pueden ayudar?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es que nos deben demasiado, estamos documentando a cada uno; hemos tenido un poquito de problemas con el tema del Congreso que no nos han podido depurar las cuentas y la Ley nos obliga a cobrar, y la gente que cobra y logra cobrar de todas esas cuentas se les da un porcentaje de lo que cobra, no se le paga solo por representarnos o hacer una gestión.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Ósea, ese dinero que se les paga, son honorarios que se le pagan por recuperación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Una buena parte es por la gestión de cobro; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Señor Alcalde, está en el presupuesto del 2017 el pago de esos honorarios.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

ALVARADO: *Sí, está dentro de nuestras cuentas; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueban la moción de transferencias? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Armando Calidonio Alvarado en relación a Transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato*
ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve:** **Autorizar** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2017 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a disminuir
0004-0003-0005-0001 DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE, IMPACTO AMBIENTAL, CONTROL Y PUBLICIDAD	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	100,000.00
0011-0001-0001-0001 GERENCIA DE TECNOLOGIA	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	122,000.00
0012-0001-0003-0004 CENTRO CAPACITACION HOND-COREA	224 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,000,000.00
0002-0001-0004-0001 COMUNICACIÓN E IMAGEN MUNICIPAL	225 Alquiler de equipos de computación	300,000.00
0009-0001-0002-0001 DEPARTAMENTO SELECCION Y CONTRATACION	225 Alquiler de equipos de computación	100,000.00
0010-0002-0003-0001 DEPARTAMENTO REGULACION DE INGRESOS	225 Alquiler de equipos de computación	200,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJES	229 Otros alquileres y derechos n,c	200,000.00
0008-0001-0004-0001 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	229 Otros alquileres y derechos n,c	30,000.00
0001-0001-0005-0001 COMISIONADO DE TRANSPARENCIA	333 Productos de artes graficas	5,850.00
0002-0002-0001-0001 OFICINA DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES ECOSOCIAL	333 Productos de artes graficas	26,000.00

0003-0002-0003-0001 DEPARTAMENTO TECNICO DE GESTION DE RIESGO	333 Productos de artes graficas	5,000.00
0004-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE VIAS Y SISTEMAS	333 Productos de artes graficas	16,000.00
0006-0001-0001-0001 GERENCIA DE PREVENCIÓN SEGURIDAD Y TRANSPORTE	333 Productos de artes graficas	6,000.00
0006-0002-0004-0001 DEPARTAMENTO DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	333 Productos de artes graficas	100,000.00
0010-0001-0001-0001 GERENCIA FINANCIERA	333 Productos de artes graficas	6,000.00
0010-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJES	333 Productos de artes graficas	12,609.05
0012-0001-0001-0001 GERENCIA APOYO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES	333 Productos de artes graficas	30,000.00
0006-0002-0003-0001 DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL DEPORTE, ARTISTICO, RECREO VIAS VIRTUDES, VOLUNTARIADO	335 Libros, revistas y periódicos	20,000.00
0003-0002-0009-0001 DEPARTAMENTO DE PROMUCA	341 Cueros, pieles y sus productos	20,000.00
0006-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD/POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZACION	341 Cueros, pieles y sus productos	70,000.00
0010-0002-0002-0001 DEPARTAMENTO FISCALIZACION TRIBUTARIA	341 Cueros, pieles y sus productos	70,000.00
0001-0001-0001-0001 CORPORACION MUNICIPAL	355 Tintes, pinturas y colorantes	11,050.00
0001-0001-0001-0001 CORPORACION MUNICIPAL	356 Combustible y lubricantes	34,000.00
0009-0001-0004-0001 DEPARTAMENTO DE SUELDOS Y SALARIOS	392 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	22,320.00
Total		2,506,829.05

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a transferir
0002-0001-0003-0001	253	2,506,829.05

DIRECCIÓN DE ASESORÍAS LEGALES	Servicios técnicos y profesionales jurídicos	
Total		2,506,829.05

.-Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera:

Unidad	Objeto de gasto	Monto a disminuir
0006-0002-0009-0001 DEPARTAMENTO DE PROMUCA	342 Artículos de caucho	70,000.00
0006-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO SEGURIDAD/POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZACION	342 Artículos de caucho	100,000.00
0006-0002-0006-0001 DEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO	342 Artículos de caucho	20,000.00
0006-0002-0005-0001 DEPARTAMENTO SEGURIDAD/ POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZACION	349 Otros productos de cuero y caucho n.c.	100,000.00
0005-0001-0001-0001 GERENCIA DE COMPETITIVIDAD	355 Tintas, pinturas y colorantes	120,000.00
0005-0001-0001-0001 GERENCIA DE COMPERTITIVAD	266 Publicidad y propaganda	2,000,000.00
0010-0002--0005-0001 DEPARTAMENTO DE PEAJE	333 Productos de arte gráficos	400,000.00
0010-0001-0001-0001 GERENCIA DE COMPETITIVIDAD	255 Servicio técnicos y Profesionales de capacitación	269,488.62
0009-0001-0003-0001 DEPARTAMENTO DE CAPACITACION	255 Servicio técnicos y Profesionales de capacitación	269,488.61
TOTAL		3,348,,977.23

Haciendo un total de **L.3,348,977.23** que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gasto 751 (Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo) de Rescate a la deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

3. Unidad de Supervisión de Concesiones:

L.600,000.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.424 (Adquisición de computo) ambas de la misma ambas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

4. Unidad de Supervisión de Concesiones:

L.250,000.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.452 (Adquisición de equipos telefónicos) ambas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

5. Archivo Histórico:

L. 4,000.00 del Objeto de Gastos No.334 (Productos de papel y cartón) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y bebidas para personas) ambas del Departamento de Archivo Histórico.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

6. Gerencia Administrativa:

L.80,000.00 del Objeto de Gastos No.393 (Útiles y materiales eléctricos) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.361 (Productos ferrosos) ambas del Departamento de Mantenimiento/ Área administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

7. Dirección de Comunicación e Imagen

L.400,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y Bebidas para Personas)

L.60,000.00 del Objeto de Gastos No.299 (Otros servicios no personales N.C.)

Haciendo un total de L.460,000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.291 (Servicios de Ceremonial y Protocolo) ambos de la Dirección de Comunicación e Imagen.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro

Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 157 (07/09/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto reforma al Reglamento de Concesiones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:
MOCION.- Honorable Corporación Municipal: **CONSIDERANDO:** Que la autonomía municipal postula la facultad que la Municipalidad tiene de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, planificando, organizando y administrando los servicios públicos municipales. **CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal, la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad y de efecto inmediato el Reglamento de la Junta Municipal de Concesiones en sesión extraordinaria celebrada mediante el Punto No. 04 del Acta No. 28 de fecha 16 de Agosto del año Dos Mil Diez. Pero en esa fecha solamente existía el Contrato de Concesión con la Empresa Aguas de San Pedro. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 del reglamento de la Junta Municipal de Concesione, establece: “ARTICULO No. 18 El presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Concesiones estará formado por un porcentaje equivalente al 100% de las cantidades de dinero que la Municipalidad percibe en concepto de la totalidad del Canon fijo y variable de los diferentes servicios concesionados. El gasto operativo de la unidad no deberá ser mayor al 30% y el 70% restante será utilizado para la compra de tierras y planta de tratamiento y otras inversiones para los mismos fines, distribución realizada con el objeto de brindar condiciones para la mejora de los servicios concesionados. Esta distribución del 70% será asignada a la Junta Municipal de Concesiones durante el periodo de tiempo necesario para la compra de tierras y

posteriormente estos fondos serán trasladados a la Municipalidad.”

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de octubre del año 2014 en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, se suscribió entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Sociedad Mercantil SULAMBIENTE S.A. de C.V., **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIAL Y DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil quince (2015).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Análisis Financiero al Presupuesto 2017 de la Unidad de Supervisión de Concesiones el presupuesto considerado y asignado inicialmente para el año 2017 para dicha Unidad por parte de la Gerencia Financiera era de Lps.76,530,858.32, No obstante, en el mes de febrero del año 2017 nos fue notificado por el área de Programación y Presupuesto, que el presupuesto aprobado ascendió a L393,020,459.80; de los cuales Lps.354,9 millones corresponden a gasto corriente, por lo antes expuesto, no existe posibilidad de cumplir la relación del 30% de gasto corriente y del 70% de inversión, destacando que el incremento del presupuesto se debió a que se asignó a la Unidad el presupuesto para pago de los servicios del contrato suscrito con Sulambiente S.A, de C.V.-

CONSIDERANDO: Que al haberse emitido el Decreto Legislativo 29-2015, aprobado por el Soberano Congreso Nacional de la República, este se convierte en ley, por lo que su cumplimiento es ineludible, y debe, En tal sentido, hacerse las reformas necesarias a los reglamentos correspondientes para que sean acordes al mismo. Además, es de hacer notar que en la actualidad, la Municipalidad de San Pedro Sula ya ha realizado la compra de los bienes inmuebles necesario para la construcción de las plantas de tratamiento, por lo que, de igual manera, dicha relación presupuestaria ya cumplió su objetivo, siendo ahora necesario cubrir el pago de contratos por servicios pues son una obligación de estricto cumplimiento para la administración municipal, así como el pago de otros contratos que a futuro también se deriven de la Gestión de la Unidad Supervisora de Concesiones, quedando el remanente.-

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la visión de

desarrollo del municipio, existe la posibilidad clara e inminente de incorporar servicios públicos bajo nuevos modelos de gestión como: Alianzas Publico Privadas (APP), Contratos de Servicios, Empresas Mixtas, para garantizar una mayor eficiencia y beneficios a la ciudadanía de acorde al crecimiento de la ciudad. Por lo cual requerirá la incorporación de nuevos recursos para que la Unidad de Supervisión de Concesiones pueda desarrollar estudios y análisis con la finalidad de evaluarla viabilidad de todos estos futuros procesos.

CONSIDERANDO: Que la Junta Municipal de Concesiones reunida en sesión de junta en fecha 17 de agosto de 2017, trato como punto de Agenda la reforma al artículo N° 18 del Reglamento de la Junta Municipal de Concesiones, por lo que acordó solicitar ante la honorable Corporación Municipal dicha reforma. **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, propongo en **CARÁCTER DE MOCION**, reformar el Capítulo VI artículo N° 18 del Reglamento de la Junta Municipal de Concesiones, que deberá leerse de la siguiente manera:

CAPITULO VI DEL PRESUPUESTO; ARTICULO NO.18. *“El Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Concesiones estará formado por el equivalente al 100% del monto de dinero que la Municipalidad percibe por cada servicio que es objeto de supervisión por parte de la Unidad de Supervisión de Concesiones. Siendo este la totalidad de los Ingresos asignados según el presupuesto específico aprobado, con el fin de supervisar los diferentes Servicios Concesionados u otros contratos bajo nuevos modelos de gestión, dándole prioridad a cubrir las inversiones contractuales derivadas de los mismos.”.* San Pedro Sula Cortes, 07 de septiembre de 2017.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO/ALCALDE MUNICIPAL;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias Alcalde, en vista de la importancia que tiene esta reforma del reglamento para poder operar, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, estamos en el proceso de discusión, yo participe en la primera reunión para la modificación de artículo,*

solo quisiera preguntar al compañero Ítalo Godoy quien formo parte de esta Comisión también, sí ¿Esta modificación fue aprobada por la Junta de Concesiones?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** El regidor abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, quisiera hacer una breve relación de todo lo que se habló en estas reunión previas, y el articulo original como está ahorita actualmente vigente establece que se hace una relación del 30% de gasto corriente y del 70% de inversión, que ese margen del 30% y 70% se mantiene hasta que se establezca la compra de los bienes inmuebles para las plantas de tratamientos; esas compras de bienes inmuebles ya se hicieron, el mismo artículo decía que se iba hacer hasta ese momento, entonces esa relación ya cumplió su fin; el otro tema es que hasta este periodo de Gobierno se hizo la aprobación de parte del Congreso Nacional el Contrato de Sulambiente, entonces esa es una obligación que tenemos ahora como Municipalidad que deviene de una Ley por Decreto del Congreso y entonces al momento de hacer el pago, esa relación ya no puede cumplirse, porque este contrato es una obligación legal y deben de hacerse los cambios para que pueda hacerse el pago, eso es lo que se está implementando ahorita, estaba Aguas de San Pedro que pasaba el Canon, sobre eso se hacia la relación 30% y 70% para la compra de los inmuebles que ya se compraron, y ahora se introduce una nueva concesionaria que es el contrato de Sulambiente que eso genera un cargo de pago para la administración, la Junta de Concesiones se reunió, hizo el acta, hizo la solicitud, eso se va acompañar junto al Acta de esta sesión donde se aprueba; entonces los temas allí son dos, que uno: ya se cumplió el objetivo que el mismo artículo establece, y dos: que ahora tenemos la obligación legal de pago en virtud del decreto que aprobó el Congreso para el Contrato de Sulambiente, entonces esas son las consideraciones que se hacen.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Ok, pero siempre tenemos que establecer que el articulo cinco del Contrato de Concesiones, Agua de San Pedro establece claramente que nosotros debemos de comprar los terrenos que ellos nos solicitaran, debemos de establecer mecanismos, porque hay tierras que no se compran porque pertenecen a la

Municipalidad, pero hay tierras que de una u otra manera que nosotros resolvamos acá, tenemos que tener juicio económico para hacer las compras respectivas, ese es un punto, y el otro punto es referente al pago de consultores, como en el artículo establecía “para otros gastos”, pago a los consultores que se establecen en los contratos, que desgraciadamente tenemos que cumplirlos, porque se establece que la Municipalidad debe de hacer el pago; de los tres que se establecen, uno es escogido por la Municipalidad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A manera de aclaración, en esta modificación lo único que se quita, es el porcentaje, las obligaciones se van a cumplir, verdad, que se necesitan y se requieran de acuerdo a la matriz de inversión o al Presupuesto, no estamos quitando ninguna obligación, si por “A” o por “B” tenemos que comprar tierras, el presupuesto esta para comprar tierras, lo que no tenemos es porcentajes establecidos para cada cosa, sino que de acuerdo a las necesidades se harán, si se tienen que pagar consultores se pagaran consultores, lo que teníamos antes era como una proporción exacta, y esa proporción exacta ahora por las nuevas funciones que tiene la Junta de Concesiones no se pueden cumplir, pero en ningún momento estamos prohibiendo o dejando de comprar tierras, si tenemos que comprar tierras las tenemos que comprar, si tenemos que pagar vamos a pagar, solamente estamos cambiando los porcentajes, antes era 70% 30%, ahora dejaremos sin un porcentaje establecido puntualmente; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Ok, Alcalde, yo le sugeriría con todo respeto pues que no la aprobemos de efecto inmediato para que se acompañe también el Acta en la cual la Junta de Concesiones se da por enterada por los dos regidores y obviamente por usted señor Alcalde que preside, por el representante de la Cámara de Comercio, representante del Colegio de Abogados también, el representante del Colegio de Ingenieros Civiles, se agregue al acta de las modificaciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Esta bien, no le veo ningún problema; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Si, gracias señor Alcalde, más o menos lo que el abogado José Antonio Rivera estaba diciendo es que este Reglamento fue realizado en la administración pasada con el objetivo primordial que teníamos

en ese entonces de comprar las tierras para las plantas de tratamiento ya que definitivamente habían pasado 10, 12 años y no se había cumplido con el artículo que establece la Concesionaria y aprobado por el Congreso de la Republica, en ese sentido incluso nosotros teníamos un reclamo, ¿Se acuerda José Antonio? De 100 millones de lempiras por incumplimiento al Contrato de Concesiones por Aguas de San Pedro; nos vimos en la necesidad de guardar ese dinero que nos da Aguas de San Pedro a través del Canon fijo variable y establecer definitivamente cual es la prioridad del mismo, en ese entonces pues estábamos con el litigio de Sulambiente, por lo cual no entraba a la Unidad de Concesiones, verdad, porque estábamos llevando el caso, aunque ya tenían una Sentencia Firme por la Corte Suprema de Justicia pero no habían sido pagados lo que se establecía allí, fue allí cuando se estableció un 70% para darle prioridad a la Compra de las Tierras y un 30% que quedo dividido en 15% y 15%; 15% para fortalecer la Unidad de Concesiones y un 15% para gasto corriente que era para salarios y cosas así por el estilo; ahora se agrega un nuevo elemento que es una Unidad más que se debe de manejar bajo el área de la Unidad de Concesiones que es Sulambiente, pero sí creo que la prioridad debe de ser siempre, como esto surge más que todo por Aguas de San Pedro para el crecimiento y fortalecimiento de la distribución de agua para toda la ciudad, porque ellos muchas veces exigen en el sentido que va de la materia prima y secundaria, conforme ellos van es así como lo establecen ellos en sus planes de inversiones, tienen que ir fortaleciendo los sistemas de agua, en cuanto a duración, llegada y todas esas cosas; si creo que si hay que establecer que prioridad va a seguir siendo las tierras para mejorar el sistema de agua, tal vez no digamos en un 10%, 20% o 30% pero si decir la prioridad, porque en si ese es el objetivo que nació este Reglamento para que podamos mejorar la calidad de agua en el Municipio de San Pedro Sula en todos sus aspectos, que podamos tener mayor cobertura, mayor tiempo de agua en las casas, que sea de mejor calidad y todo; en la otra parte también es importante tocar que tenemos que pagar a los Consultores, paradójicamente es algo que se da y quedo estipulado en el Contrato de Concesiones que se hizo en 1998-2000, donde la Concesionaria elige los Consultores, nos propone los tres consultores a nosotros, nosotros elegimos uno pero nosotros tenemos que pagar, verdad, en ese sentido yo creo que si no se modifica el fin, o el origen por el cual se hizo este Reglamento de Concesiones,

que es para salvaguardar lo que nos da Aguas de San Pedro a través del Canon Fijo Variable, que se le dé la utilidad correspondiente relacionado a la misma, yo completamente estoy de acuerdo; al contrario si el sentido fuera diferente, yo sé que se agrega una nueva unidad, la cual viene a la Municipalidad de San Pedro Sula a producir un gasto por los servicios dados, hay que establecerlos, pero esta tiene una idea primaria que es mejorar el sistema de agua de la Ciudad de San Pedro Sula y ese es el contexto que se mantiene, más la otra unidad que es un gasto por la otra Concesionaria que existe, pues yo creo que no habría ningún problema si se mantiene en ese mismo sentido.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, el artículo va en globalidad y básicamente tenemos que cumplir con lo establecido en los Contratos, ósea no vamos a evadir ninguna responsabilidad, entonces creo que ahí podemos modificar de alguna manera porque todas las inversiones de acuerdo a la parte contractual todas las obligaciones las tenemos que cumplir, entonces en ese sentido no debería afectarse allí; tiene la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, si usted lo considera a bien, quisiera pedir una reconsideración de la primera acción, entonces pido se establezca tomando en consideración lo manifestado por los regidores doctor Juan Carlos Zuniga y el abogado José Antonio Rivera, que sería así: "El Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Concesiones estará formado por el equivalente al 100% del monto de dinero que la Municipalidad percibe por cada servicio que es objeto de supervisión por parte de la Unidad de Supervisión de Concesiones. Siendo este la totalidad de los Ingresos asignados según el presupuesto específico aprobado, con el fin de supervisar los diferentes Servicios Concesionados u otros contratos bajo nuevos modelos de gestión, dándole prioridad a cubrir las inversiones contractuales derivadas de los mismos. ", con esto se cierra pues que la prioridad es la obligación contractual, es decir que lo que se ha manifestado para la compra de tierras en caso que se requiera un pozo o quieran ampliar la red de distribución, para cumplir la prioridad de los contratos y que quede establecido también el tema de los Consultores, porque no podíamos establecer cada una de las obligaciones contractuales, verdad, pero aquí se les establece que "dándole prioridad a cubrir las inversiones contractuales derivadas de los mismo",

entonces con eso creo que cubrimos todo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Me parece bien, como quedaría entonces sería: “El Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Concesiones estará formado por el equivalente al 100% del monto de dinero que la Municipalidad percibe por cada servicio que es objeto de supervisión por parte de la Unidad de Supervisión de Concesiones. Siendo este la totalidad de los Ingresos asignados según el presupuesto específico aprobado, con el fin de supervisar los diferentes Servicios Concesionados u otros contratos bajo nuevos modelos de gestión, dándole prioridad a cubrir las inversiones contractuales derivadas de los mismos.”; **Abogada Gloria Milian tiene la palabra.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Con relación a la presente moción donde solicita reformar del Capítulo VI el artículo 18 del Reglamento de Concesiones que se refiere a la cuota municipal de Concesiones, mi voto es en contra en virtud que la exposición de motivos en que se funda esta solicitud no es muy clara y no se está dando en base a un estudio financiero para aprobar dicha reforma.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, aquí no tiene nada que ver el estudio financiero, esto es un tema de concepto, solamente para que quede en acta; tiene la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Si, también quisiera agregar que es un tema de cumplimiento de Ley, el contrato de Sulambiente es Ley, ese contrato no estaba presupuestado al momento que se hizo el artículo y esa se convierte en una obligación de pago para la administración, entonces un reglamento no puede ir en contra de una Ley, eso es un tema de supremacía de Ley, entonces lo que estamos haciendo es que lo estamos haciendo acorde al reglamento la obligación legal, el dinero es el mismo, recordemos que la administración pública funciona bajo el principio de caja única constitucional, lo que significa que todos los fondos caen a una sola cuenta, y de esa cuenta se pagan las obligaciones; el presupuesto sirve para hacer los renglones y un orden administrativo, pero esto no tiene nada que ver con aspectos financieros, sino con las obligaciones contractuales que tiene la Municipalidad que se deriva de un decreto Ley que se convierte en obligación de estricto cumplimiento para la administración; gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO**

CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde y compañeros corporativos, yo voy a dejar claro de que por mis principios siempre voy a estar en contra de las privatizaciones, siempre voy a estar en contra de la privatización de los servicios públicos, porque siempre ha representando esto un encarecimiento a los servicios y un beneficio para particulares, perjuicio para la mayoría, esa es mi opinión, sin embargo en la cuestión del reglamento y como no es facultad mía aprobar o venir como juez a valorar lo que es el Contrato de la Concesionaria Aguas de San Pedro y ahora el de Sulambiente, eso no es facultad mía, ninguno de nosotros ha tenido que nada que ver, hubiera sido histórico para nosotros decidir eso, creo que hubiéramos decidido lo contrario de lo que se ha hecho, pero sin embargo ya está hecho, no es facultad de nosotros, más bien llegaríamos a cometer acciones al margen de la Ley no acatar lo que ya está reglamentado allí, en función de eso no queda más que como Corporativo ahora asumir la responsabilidad que tenemos para vigilar lo poco que queda por el bienestar de la ciudad y aprobar propiamente la reforma al reglamento que se está haciendo, estoy de acuerdo con eso por considerar de que también no cumplir con los contratos me llevaría a mí a perjudicar la Ciudad, entonces por esa razón, tengo señor Alcalde que aprobar la moción de reforma, para que la Ciudad no tenga que ser demandada.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, tiene la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Yo quiero sumar a lo que dice el abogado Samuel Madrid, es cierto, todos tenemos un sentimiento personal, como persona y como ciudadanos podemos estar en contra de muchas cosas, pero como funcionarios lo primero que hicimos antes de asumir el cargo fue rendir la promesa de Ley, y la promesa de Ley era "Cumplir y hacer Cumplir la Constitución y las Leyes" por tanto una de esas leyes es el Contrato de Sulambiente y tenemos que cumplirlo; como personas podrá no parecernos, pero como funcionarios públicos venimos obligados hacerlo y es nuestro deber.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Sí, yo creo que aquí lo importante es también que dentro

de las reformas al reglamento que ya existía se mantiene el principio básico que era para lo cual se hizo, que realmente es que el dinero proveniente del canon fijo variable de Aguas de San Pedro no tomen otro rumbo, “que antes se pudiese usar, no que esto lo vamos a usar para un proyecto de infraestructura” tiene que ser para lo cual está la Unidad de Concesiones, antes se manejaba uno, ahora son dos; ese dinero sea para eso y yo creo que en eso no se está cambiando la idea central, en ese sentido estoy de acuerdo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, yo creo que todos estamos de acuerdo, no sé si la abogada Gloria Milian quiere reconsiderar su voto.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** No.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ok, entonces básicamente al final lo que estamos haciendo es ordenando, es uno de los temas prioritarios que ha sido de esta administración también, ordenar y cumplir con los planes, nosotros como Corporación aprobamos el presupuesto y aprobamos también los Planes de Inversión y cada unidad y en este caso Concesiones tiene su POA, que le genera sus actividades, sus acciones para ejecutar su presupuesto, sus fechas, sus límites que tiene que cumplir con la Ley, es parte de lo que vamos haciendo con todo lo que ha estado pasando y esta Corporación ha sido muy abierta, anuente, propositiva para el beneficio de San Pedro Sula; parte del ordenamiento de la Administración nos ha generado poder cumplir nuestras obligaciones en tiempo y como en otras administraciones también hemos estado pagando muchas obligaciones de otras administraciones con el objetivo de poder poner al día todas estas obligaciones, que todavía nos hace falta pero hemos avanzado mucho; yo quiero decirles que según como queda el artículo la parte general dice: “...dándole prioridad a cubrir las inversiones contractuales derivadas de los mismos.” Lo que indica que nosotros con ese artículo estamos asegurando y reafirmando que debemos hacer lo correcto, cumplir con la Ley y darle la prioridad a esas inversiones que requieren en cada uno de estos contratos y la Unidad de Concesiones tiene completamente claro cuál es su rol, cuál es su finalidad y lo que estamos haciendo es solo actualizando por nuevos contratos que tenemos para poder cumplir con la Ley; tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Yo tengo una consulta, por todo lo que he

escuchado debería de entender yo que ¿Esos fondos van a ser destinados a gasto corriente? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, van a ser destinados para lo que se requiera, lo que pasa es que, ahora por ejemplo la parte más fuerte del presupuesto de la Unidad de Concesiones antes lo manejaba la Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria, que eran los contratistas de Desechos Sólidos, eso es un pago que se tiene que hacer y que lo único que estamos haciendo es cambiándolo de la Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y ahora se pasa a la Unidad de Supervisión de Concesiones, entonces Concesiones lo tiene que realizar, por cuestión numérica por el tipo de monto aumenta esos tipos de pagos dentro de la Unidad de Concesiones, pero es igual o directamente proporcional a lo que se manejaba anteriormente, entonces cambia en proporción pero al final es lo mismo porque estamos pasando de una unidad a otra, y por eso es que aumenta ese tema y no podemos llegar a los porcentajes, pero como repito siempre se le va a dar prioridad cubrir las inversiones contractuales; nosotros tenemos unas obligaciones contractuales, y en este caso con Aguas de San Pedro y si ellos nos solicitan algo, nosotros tenemos que cumplir dentro de la Unidad de Concesiones; antes decía 70%, osea que si tenía que ser el 80% no se podía, ahorita por los montos, que ahora son 300 millones en el tema del pago a Sulambiente, no hay forma de llegar a ese 70% / 30%, lo que estamos haciendo es quitándole ese candado de porcentajes para que se cumplan como corresponde, también quiero decirles que la moción no es de efecto inmediato, por lo tanto esto debe ser ratificado en la próxima sesión y discutido en el momento de ratificar el Acta; tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla. - **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Quisiera pedir también que se nos diera una copia de cómo queda el documento, para poder verla en su momento. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, no hay ningún problema; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado. - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian, la moción presentada. - La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando

Calidonio Alvarado, con las observaciones realizadas por los señores regidores municipales abogado José Antonio Rivera, doctor Juan Carlos Zuniga y abogado Ítalo Godoy, en consecuencia **RESUELVE:** Reformar el Capítulo VI artículo N° 18 del Reglamento de la Junta Municipal de Concesiones, que deberá leerse de la siguiente manera: **CAPITULO VI DEL PRESUPUESTO; ARTICULO NO. 18.-** El Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Concesiones estará formado por el equivalente al 100% del monto de dinero que la Municipalidad percibe por cada servicio que es objeto de supervisión por parte de la Unidad de Supervisión de Concesiones. Siendo este la totalidad de los Ingresos asignados según el presupuesto específico aprobado, con el fin de supervisar los diferentes Servicios Concesionados u otros contratos bajo nuevos modelos de gestión, dándole prioridad a cubrir las inversiones contractuales derivadas de los mismos.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Unidad de Supervisión de Concesiones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 157 (07/09/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION. EXPOSICION DE MOTIVOS. CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que dentro de las atribuciones de la Municipalidad esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo urbano asimismo el control y regularización del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la ley.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 09 del Acta No. 105 de fecha 04 de agosto del 2016, La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó aprobar el Acta de Recomendación para la Adjudicación del Concurso Público Internacional *MSPS/GI-01/2016*

“Consultoría para la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo Urbano para el Municipio de San Pedro Sula” al Consorcio I.B.I.G S de R.L. de C.V, FELIPE OCHOA & Asociados S.C, Saybe & Asociados S de R.L.- **CONSIDERANDO:** Que se procedió a la celebración del contrato denominándolo Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula y siendo que dicho plan de desarrollo abarca todo el municipio, cuyo alcance no se limita solamente a la zona urbana sino a toda la extensión territorial de San Pedro Sula, este debe de denominarse Plan Maestro de Desarrollo Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la modificación que se hace, no altera contractualmente el alcance de los servicios del consultor.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se me Autorice a celebrar la modificación del nombre del contrato a Plan Maestro de Desarrollo Municipal** en virtud que la intención es que se incluya todas las áreas del municipio tanto urbanas y rurales, quedando todas las demás cláusulas del contrato referido vigentes y que tal actuación se ponga en conocimiento a las diferentes dependencias involucradas. - *Tiene la palabra el Señor Regidor Arquitecto Guillermo Milla French.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:* Muchas gracias Señor Alcalde me parece que es correcta la moción en el sentido que tiene carácter incluyente y me parece que lo correcto y lo procedente es hacer el cambio de nombre para albergar a todo el municipio siendo que el desarrollo no puede ser exclusivo del área urbana sino que también hay desarrollo del área rural, así que secundó su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la Señora Regidora Abogada Gloria Carolina Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Referente a esta moción mi voto es en contra ya que en el inicio donde se solicitó la aprobación de los términos de referencia del concurso público internacional Plan Maestro de Desarrollo Urbano en la ratificación mi voto fue en contra porque lo considere muy oneroso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos y con

el voto en contra de la Señora Regidora Abogada Gloria Carolina Milian la Moción presentada por el Señor Alcalde municipal. La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la Abogada Gloria Carolina Milian **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal **celebrar Addendum al contrato originalmente suscrito con el propósito de cambiar el nombre a Plan Maestro de Desarrollo Municipal** en virtud que la intención es que se incluya todas las áreas del municipio tanto urbanas y rurales, quedando todas las demás cláusulas del contrato referido vigentes y que tal actuación se ponga en conocimiento a las diferentes dependencias involucradas.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 157 (07/09/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes.* MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, GERENCIA LEGAL.-MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ V. SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 08 DE AGOSTO 2017.../ - *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente 323-2015.* - La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR,** por improcedente el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución contenida en **Punto Número 17 del Acta Número 129** de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 9 de Febrero del 2017, presentado por la Sociedad Mercantil **IKA PUBLICITARIA S.A. DE C.V.,** en relación a la

pretensión de declaratoria de prescripción sobre la acción municipal de cobro de los tributos adeudados; según dictamen emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, GERENCIA LEGAL.- MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ V. SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 08 DE AGOSTO 2017.-** Remito Expediente Número 323-2015 a nombre de **IKA PUBLICITARIA S.A. DE C.V.** entidad mercantil que a través de su Apoderado Legal interpone **Recurso de Reposición** contra Resolución contenida en **Punto Número 17 del Acta Número 129** de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 9 de Febrero del 2017, la cual se declara Sin Lugar por Improcedente, la pretensión de declaratoria de prescripción sobre la acción municipal de cobro de los tributos adeudados por dicha sociedad. Esta Gerencia es del criterio que **la resolución corporativa recurrida se encuentra ajustada a derecho** en virtud que no es facultad de las entidades de la administración pública tal declaratoria, ya que la misma corresponde exclusivamente a los órganos jurisdiccionales del Estado. Consecuentemente, el **Recurso de Reposición** interpuesto debe igualmente ser declarado **SIN LUGAR** por carecer en el fondo, de fundamentación legal que lo ampare. Atentamente, **MARNIE MENARDI MARCONI**. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 157 (07/09/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 17 de Marzo de 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. -ASUNTO: EXP. 275-2016.-ASOCIACION DE PADRES PAULINOS DE HONDURAS.- EXONERACION DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES AÑOS 2015, 2016 y 2017.../- El Señor Alcalde

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 275-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles UNICAMENTE PARA EL AÑO 2016 a la ASOCIACION DE PADRES PAULINOS DE HONDURAS, en virtud que la legislación municipal ordena que esta prebenda debe solicitarse anualmente, asimismo deberá la peticionaria cumplir con la obligación de pagar dicho impuesto por el año 2015 por no haber presentado en tiempo la solicitud respectiva; según dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 17 de Marzo de 2017. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. -ASUNTO: EXP. 275-2016.-ASOCIACION DE PADRES PAULINOS DE HONDURAS.- EXONERACION DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES AÑOS 2015, 2016 y 2017. Vista la solicitud presentada por la abogada Cecille Isel Flores Aguilar, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de representante Legal de la ASOCIACION DE PADRES PAULINOS DE HONDURAS, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad exoneración de pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles para los años 2015, 2016 y 2017; en relación a un inmueble ubicado en el Sector Suroeste de esta ciudad identificado con la Clave Catastral 4221007000. Esta Comisión, basados en el informe presentado por la Oficina de la Gerencia Legal Municipal, (folio 43), somos de la siguiente opinión: Estando acreditado en las diligencias que en dicho inmueble funciona una Iglesia, ya que así aparece consignado en el correspondiente recibo municipal, y con fundamento en el Artículo 76 Literal c) de la Ley de Municipalidades, somos del criterio QUE SE OTORGUE a la peticionaria la exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pero UNICAMENTE PARA EL AÑO 2016; ello en virtud que la legislación municipal ordena que esta prebenda debe solicitarse anualmente. En

consecuencia, la **ASOCIACION DE PADRES PAULINOS DE HONDURAS**, está en la obligación de pagar dicho impuesto por el año 2015 por no haber presentado en tiempo la solicitud respectiva; y, de presentarla para el año 2017. Asimismo debe cancelar todos los montos pendientes en concepto de Servicios Públicos ya que no está exenta de esta obligación tributaria. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 157 (07/09/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 4 DE OCTUBRE DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. 593-23102008, 10-21122014 y 27-2016.- SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA).**- **SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, E INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 593-23102008 acumulado con los expedientes 10-21122014 y 27-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la Solicitud de Exoneración del Pago De Impuestos Sobre Bienes Inmuebles **ÚNICAMENTE POR LOS AÑOS 2008, 2014 y 2016** por haberlo solicitado en tiempo y forma,

presentada por **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA / ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA;**
SEGUNDO: Que la peticionaria acredite el pago o Resolución de Exoneración de dicho impuesto por los años 2007, 2009, 2010 y 2011.-
TERCERO: Exonerar a la entidad peticionaria del pago del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios por no ser sujeto del mismo de conformidad con el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades, ya que no es persona natural ni tiene la calidad de comerciante individual o social, motivo por el cual debe eliminarse del Registro de Contribuyentes de dicho tributo; según dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 4 DE OCTUBRE DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. 593-23102008, 10-21122014 y 27-2016.- SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA).- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, E INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.-** Vista y analizado el escrito presentado por la **ASOCIACION SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA);** por medio del cual solicita a esta Municipalidad exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles, industria, comercio y servicios.
CONSIDERANDO: Expediente No. 593-2312008, presentado por el abogado Rafael Murillo Gutiérrez, se sustituye poder con que actuó en el abogado Jacobo Mejía Olivera en fecha 20 de marzo de 2009 (folio 19); y en folio 20 se le confiere poder al abogado Mario Augusto Peraza Nolasco, en fecha 18 de marzo de 2009; personamiento presentado por la abogada Ana Livia Conedera Tróchez (folio 35) con carta Poder de fecha 21 de marzo de 2011 (folio 37); Personamiento presentado por el abogado Ramón Enrique Valerio Damas Eguigurems, de fecha 23 de enero de 2013 (folios 73,74 y 75); Personamiento presentado por la abogada Ana Livia Conedera Tróchez (folio 82, 83, 84 y 85).
CONSIDERANDO: Expediente No. 10-2112014, presentado por la abogada Keyla Lorena Eder Milla, mayor de edad, soltera, y de este

domicilio; en fecha 21 de enero de 2014, como Apoderada Legal de la entidad solicitante; Personamiento presentado en fecha 02 de junio 2014 (folios 34 y 35). **CONSIDERANDO:** Expediente No. 27-2016. Presentado por la abogada Keyla Lorena Eder Milla, y manifestación presentada en fecha 14 de abril 2016 (folio 31). En cumplimiento a lo que ha sido ordenado en autos, esta **COMISION** dictamina lo siguiente: **PRIMERO:** Los expedientes arriba citados aluden a idéntico asunto, permitiendo ser resueltos en un mismo acto de la Corporación Municipal, por lo tanto deben ser acumulados. **SEGUNDO:** Con fundamento en el Artículo 76 literal ch) de la Ley de Municipalidades y Artículo 90 de su Reglamento, **ES PROCEDENTE** otorgar a la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA/ ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA. LA EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES UNICAMENTE POR LOS AÑOS 2008, 2014 y 2016** por haberlo solicitado en tiempo y forma. En consecuencia la solicitante deviene obligada a pagar o, acreditar el pago o Resolución de Exoneración de dicho impuesto por los años 2007, 2009, 2010 y 2011. **TERCERO:** Exonerar a la entidad peticionaria del pago del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios por no ser sujeto del mismo de conformidad con el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades, ya que no es persona natural ni tiene la calidad de comerciante individual o social, motivo por el cual debe eliminarse del Registro de Contribuyentes de dicho tributo. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 157 (07/09/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:

DICTAMEN.- FECHA: 30 DE JUNIO 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. -ASUNTO: EXP.NO.237-2112011.- FININVESCO, S.A.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la comisión de economía y finanzas en el expediente 237-2112011.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por la Sociedad Mercantil FININVESCO y en consecuencia RESUELVE: Otorgar nota de crédito por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (LPS. 3, 996,086.90) siendo esa la cantidad recibida en demasía en concepto de Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicio en el periodo 2006-2010, lo anterior en base al dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 30 DE JUNIO 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. - ASUNTO: EXP. No. 237-2112011.- FININVESCO, S.A.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- Vista la solicitud presentada por el Abogado MANUEL CANO CASTRO, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil FININVESCO, S.A., por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo para que se le reconozca una situación Jurídica donde se realizaron pagos por arriba de lo establecido en la Ley, asimismo que se otorgue un crédito fiscal por el monto sobre pagado de los impuestos por pago sobre volumen de ventas comprendidos desde el año 2003 al año fiscal 2010, dichos excesos pagados fueron enterados en base a los ingresos brutos y no a los ingresos netos, Habiendo evacuado las pruebas aportadas y tomando en consideración el informe Técnico del Departamento de Fiscalización Tributaria, hemos podido constatar que las declaraciones presentadas para efectos de pago del **Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios** y que corresponden a**

los años 2006 al 2010 **no son correctas en sus montos y reflejan ingresos no grabables**, ello en virtud que en el volumen de sus ingresos diarios **no están consideradas las devoluciones, pago de premios, regalías y demás incentivos propios de los negocios de casino**. La presentación errónea de las respectivas declaraciones en dicho periodo (2006-2010), tuvo como consecuencia que la sociedad **FININVESCO S.A.**, pagase en demasía a esta Municipalidad por el referido tributo, la cantidad de **Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ochenta y Seis Lempiras con Noventa Centavos (L.3,996,086.90)** Esta **COMISION** por lo antes expuesto es de la opinión que habiendo recibido pagos en exceso por la parte reclamante en concepto de Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicio en cuanto a derecho le corresponde se le otorgue nota de crédito por un monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (LPS. 3, 996,086.90)** siendo esa la cantidad recibida por sobre lo debido. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 157 (07/09/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE ABRIL DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 537-6122006.- LILIAN MARIA ACOSTA SALINAS.- DOMINIO PLENO COLONIA MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado... Tiene la palabra el regidor Arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Quiero que se consigne mi voto en contra.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA

*DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos y con el voto en contra del Regidor Arquitecto Guillermo Milla French el dictamen emitido por la comisión de tierras en el expediente no. 537-6122006.-*La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra del Regidor Arquitecto Guillermo Milla French **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de venta de Dominio Pleno, presentada por la señora **LILIAN MARIA ACOSTA SALINAS**, de un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal, identificado con clave catastral 082QD/20Q-000, por un valor de **Lps. 15,215.40 (QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 15 DE ABRIL DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 537-6122006.-LILIAN MARIA ACOSTA SALINAS.- DOMINIO PLENO COLONIA MUNICIPAL.-** Vista la solicitud presentada por la señora **LILIAN MARIA ACOSTA SALINAS**, mayor de edad, soltera, de Oficios Domésticos, hondureña, y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal, e identificado con el número catastral 082QD/20Q-000. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro, la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario La Prensa, de fecha 11 de Diciembre del 2006, en el cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Según el Informe de la Dirección de Urbanismo (22), después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene mayor área que los que estipula la solicitud; la propiedad tiene las siguientes dimensiones (Folio 22)

NORTE: 20.33 Mts.

SUR: 20.07 Mts.

ESTE: 12.66 Mts.

OESTE: 12.56 Mts.

Conformando un área total de 253.59 M²= 363.71 V² con un valor catastral de Lps. 240.00 el M², equivalente a Lps. 167.33 la V², conformando total de tierras de Lps.60,861.60 (SESENTA MIL OHOCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS). Esta COMISION en base al informe recibido de la Oficina de la **Gerencia** Legal Municipal (folio 32), Catastro (folio 26) y Dirección de Urbanismo (folios 28 y 22), es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **LILIAN MARIA ACOSTA SALINAS**, por un valor de **Lps. 15,215.40 (QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor

Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 157 (07/09/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 1 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 201-692010.- ANGEL ARTURO GARCIA TORRES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, PLANES DE CALPULES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor Arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Quiero que se consigne mi voto en contra.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos y con el voto en contra del Regidor Arquitecto Guillermo Milla French el dictamen emitido por la comisión de tierras en el expediente no. 201-692010.-La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra del Regidor Arquitecto Guillermo Milla French ACUERDA: Aprobar la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Planes de Calpules e identificado catastralmente con el No. SE-029-120-005, solicitud presentada por el señor ANGEL ARTURO GARCIA TORRES, por un valor de Lps. 6,258.58 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 1 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 201-692010.- ANGEL ARTURO GARCIA TORRES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, PLANES DE CALPULES.- Vista la solicitud presentada por el señor ANGEL ARTURO GARCIA TORRES, mayor

de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Planes de Calpules e identificado con el No. catastral **No. SE-029-120-005**. Se presenta a este dictamen además del informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 18), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 11), la constancia del Departamento de Catastro (folio 10); la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 12), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 13), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 3), también la publicación de Diario La Prensa, de fecha 23 de Septiembre del 2010 (folio 9), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 11), el lote en mención tiene menor área respecto a la solicitud; el terreno tiene las siguientes medidas o área vendible:

NORTE: 8.89 Mts.

SUR: 8.86 Mts.

ESTE: 15.37 Mts.

OESTE: 15.24 Mts.

Conformando un área total de **135.82 M² = 194.80 V²**, con un valor catastral de **Lps. 307.20 el M² equivalente a Lps. 214.19 la V²**; conformando un valor total de tierras de **L. 41,723.90 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS)**. En virtud de lo anterior esta **COMISION** es del criterio que se **APRUEBE** la solicitud de venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente al señor **ANGEL ARTURO GARCIA TORRES**, por un valor de **Lps. 6,258.58 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante; **la escritura se desmembrará del Título Ejidos de Chotepe, inscrito en Dominio Pleno a favor de esta Municipalidad de San Pedro**

Sula bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARO. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 157 (07/09/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 481-2172008.- EMMA VICTORIA DERAS.- DOMINIO PLENO, SANTA ANA, CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor Arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Quiero que se consigne mi voto en contra.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos y con el voto en contra del Regidor Arquitecto Guillermo Milla French el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente no. 481-2172008.-La Corporación

Municipal por mayoría de votos con el voto en contra del Honorable Regidor Arq Guillermo Milla **ACUERDA:** Aprobar la venta en dominio pleno presentada por la señora **EMMA VICTORIA DERAS**, de un lote de terreno ubicado en Santa Ana, Sector de Chamelecón e identificado con No. Catastral **0880-3-32000**, por un valor de **Lps.2,521.92 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 92/100)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 481-2172008.- EMMA VICTORIA DERAS.- DOMINIO PLENO, SANTA ANA, CHAMELECON.-** Vista la solicitud presentada por la señora **EMMA VICTORIA DERAS**, mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en Santa Ana, en el Sector de Chamelecón, e identificado con el No. **Catastral 0880-3-32000**. Se presenta a este Dictamen además del informe de la **GERENCIA DE URBANISMO**, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario La Prensa, de fecha 7 de Marzo del 2008, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Después de tomar las medidas correspondientes del lote, se encontró que el terreno tiene las siguientes dimensiones:

Al Norte: 7.76 Mts.,

Al Sur: 6.77 Mts.,

Al Este: 14.49 Mts. y

Al Oeste: 14.63 Mts.

Conformando una área de **105.08 M² = 150.71 V²**, haciendo un valor total de tierras de **Lps. 25,219.20 (VEINTICINCO MIL, DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 20/100)** Esta comisión es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **EMMA VICTORIA DERAS**, por un valor de

Lps. 2,521.92 (DOS MIL, QUINIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 92/100), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- El mismo forma parte de otro de mayor extensión del Título Municipal EJIDOS de las cuatro Caballerías de Chamelecón, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 el Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 157 (07/09/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: DICTAMEN.- FECHA: 26 DE JUNIO 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 165-2015.- ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL AÑO 2015.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor Abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY

MENDIETA: Gracias señor Alcalde, que se consigne la abstención de mi voto en este caso por conflicto de intereses.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos y con la abstención del voto por conflicto de intereses del Abogado Ítalo Godoy, el dictamen emitido por la comisión de economía y finanzas en el expediente No. 165-2015.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención del voto por conflicto de intereses del Regidor Abogado Italo Godoy Mendieta **ACUERDA: Declarar PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de impuestos Municipales correspondiente al año 2015, presentada por la Asociación Cultural sin fines de lucro ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA pero única y exclusivamente para aquellos en los cuales se encuentran ubicadas sus instalaciones educativas, En cuanto al Impuesto Sobre industria, Comercio y Servicios, este no le es cobrado por no tener la calidad comerciante y en consecuencia carecer de finalidad lucrativa, según dictamen de la Comisión de economía y finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 26 DE JUNIO 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 165-2015.- ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL AÑO 2015.** Vista la solicitud presentada por la Licenciada **MARIA ELENA FERNANDEZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, en su condición de Representante Legal de la Asociación Cultural sin fines de lucro denominada **ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA**, por medio de la cual solícita a esta Municipalidad **EXONERACION** del pago de impuestos Municipales correspondiente al año 2015. Según el informe presentado a esta COMISION por parte de la Oficina de Control de Ingresos de esta Municipalidad que consta en el folio 34 de fecha 28 de julio de 2015, se encuentra registrada dicha Institución con RMC 1219764-1, como propietaria de un inmueble con clave catastral 0-61-0/054-015, ubicado en el sector Nor-Oeste, El Playón, así como también

está registrada en la Sección de Industria y Comercio. Se adjunta informe de la Gerencia Legal municipal en los folios 35 y 36 de fecha 17 de agosto del 2015, donde se establece que la **ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA**, por medio de la cual solicita exoneración de impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre industria comercio y servicios correspondientes al año 2015. Esta COMISION opina que **ES PROCEDENTE** la solicitud de exoneración presentada por la Asociación Cultural sin fines de lucro denominada **ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 inciso ch) de la ley de Municipalidades, exonerar a la solicitante el impuesto sobre bienes inmuebles para el año 2015, pero única y exclusivamente para aquellos en los cuales se encuentran ubicadas sus instalaciones educativas. En cuanto al Impuesto Sobre industria, Comercio y Servicios, este no le es cobrado a la **ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA**, por no tener la calidad comerciante y en consecuencia carecer de finalidad lucrativa. La peticionaria deberá cancelar el importe de todas las tasas por servicios a que le obliga la Legislación Municipal en virtud que no existe prebenda de exención de pago para esta clase de tributos. Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 16, Acta No. 157 (07/09/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos puntos varios.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: El día de hoy quiero hacer una convocatoria formal a una sesión de trabajo el día miércoles 13 de septiembre del 2017 iniciara a la siete de la mañana previsto que pueda terminar a las doce pero en vista de la alta importancia, yo quiero prever que es posible que se pueda

prolongar todo el día, yo quiero que ustedes hagan por favor una coordinación con su agenda para que aparte ese día miércoles 13 de septiembre, en donde tendremos una reunión muy importante, muy proactiva con el equipo del consorcio para hablar del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, es una reunión de alta importancia por lo cual les convoco de esta manera.-

Punto No. 16, Acta No. 157 (07/09/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos damos por finalizada la sesión ordinaria número 157 hoy jueves siete de septiembre del año 2017, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las siete y treinta y ocho minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

***Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal***

***Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero***

***Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo***

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Ítalo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid
Regidor Decimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal